

El Genocidio de la Vendée (1793-1796):

El espejo roto de la modernidad y la anatomía del primer genocidio de la edad contemporánea



Expediente Desclasificado | Análisis
bajo la Convención de la ONU de 1948



De la narrativa de guerra civil a la tipificación de crímenes internacionales

El Mito Fundacional

La historiografía oficial relata un conflicto interno: una República asediada defendiendo el progreso contra campesinos ignorantes ignorantes manipulados por aristócratas en la región occidental.

La Realidad Forense

La evidencia documental revela una operación de exterminio centralizada. Una represión que costó entre **117.000 y 200.000 vidas** (**14-20% de la población regional**), ejecutada sistemáticamente por el Estado contra sus propios ciudadanos.

El Mandato

Este dictamen evalúa los hechos históricos bajo el Derecho Penal Internacional contemporáneo para determinar la concurrencia del crimen de genocidio.

La génesis de la fractura nace del pueblo, no de las élites

Religioso (1790)



Constitución Civil del Clero.
Imposición de lealtad política
sobre fidelidad religiosa.
Persecución de sacerdotes
refractarios.

El Bocage Vendeano (Resistencia orgánica y descentralizada)



Político (Ene 1793)



Ejecución de Luis XVI.
Percibida como la
eliminación violenta del
orden sagrado y la figura
protectora.

Militar (Feb 1793)

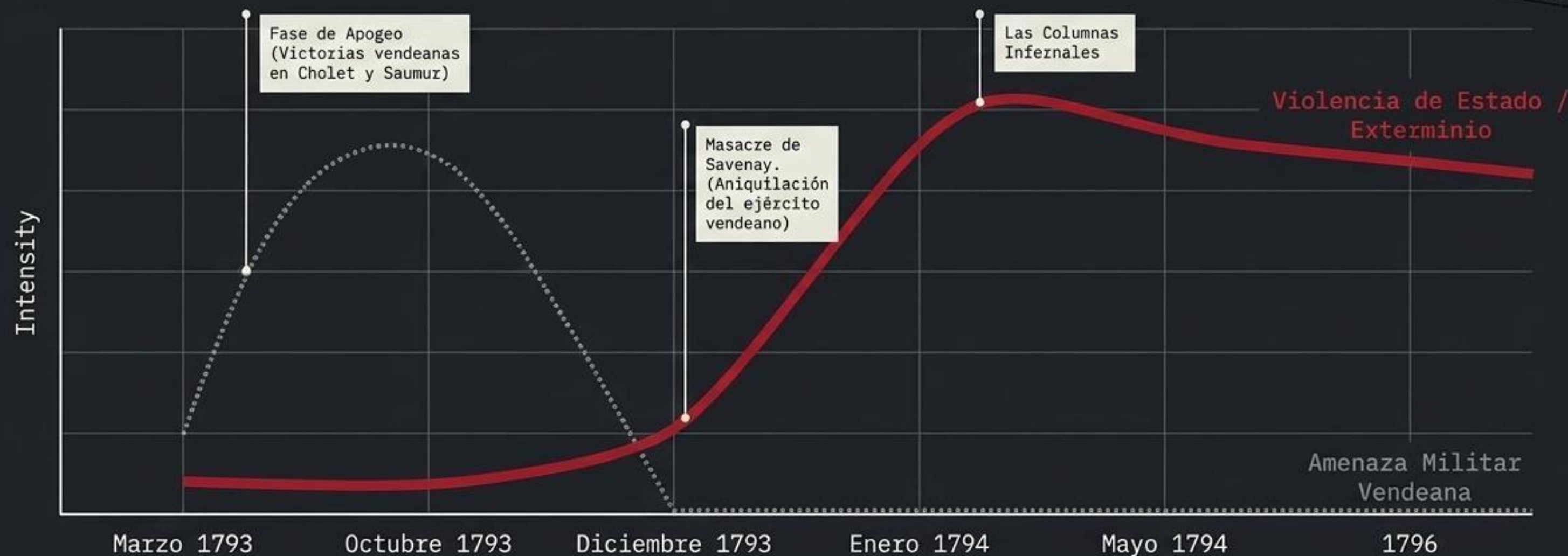


La leva forzosa de 300.000
hombres. El catalizador que
encendió el descontento.

Nota Forense - Datos sociológicos (Petitfrère)

Los líderes del Ejército Católico
y Real eran campesinos,
artesanos y antiguos militares de
origen modesto. La participación
aristocrática fue tardía.

La violencia estatal se maximiza cuando la amenaza militar desaparece



Insight

La fase más sangrienta de la aniquilación sistemática se ejecutó contra una población postrada, sin capacidad defensiva, para regenerar el territorio. (Alain Gérard)

Una arquitectura del exterminio planificada y financiada desde París

Convención Nacional y
Comité de Salvación Pública
(Robespierre, Barère, Carnot)

1 de agosto 1793:
Decreto de Devastación
(legaliza la destrucción del hábitat)

1 de octubre 1793:
Orden Imperativa de Exterminio

Órdenes aprobadas a mandos militares:

General Carrier
(Nantes)

General Turreau
(Columnas Infernales)

General Westermann
(Savenay)



Jurisprudencia:
Artículo 28 del Estatuto de Roma

La distancia geográfica no diluye la responsabilidad penal de la autoridad central que planifica y supervisa las operaciones.

LEGAL RULING

La construcción del Dolus Specialis: Intención específica de destruir

EL EXPEDIENTE
DESCLASIFICADO

Ideología y Ley

Cosmopolitismo racionalista radical vs. sociabilidad tradicional. La exclusión legal del enemigo interno.

Deshumanización

Diseño de la percepción. Documentos oficiales califican al vendeano como raza infernal, raza de esclavos y animales con cara humana.

Ejecución Material

Exterminio biológico del grupo como objetivo estatal (Columnas Infernales).

Nota Legal - Caso Akayesu

Para el Derecho Internacional, no importa si la identidad vendeana era objetivamente una raza; basta con que el perpetrador perciba al grupo como una colectividad homogénea a eliminar.

LEGAL RULING

Pruebas de Cargo: Los métodos de la represión post-combate

Exhibit A: Jean-Baptiste Carrier (Nantes)

Método: Deportación Vertical y Matrimonios Republicanos (ahogamientos masivos de civiles y profanación de sacramentos).

“Diseño del río Loira como el ...
como el torrente revolucionario.”

Exhibit B: General Westermann (Savenay)

Método: Aniquilación total de prisioneros.

“He aplastado a los niños bajo los cascos de los caballos, masacrado a las mujeres... No tengo ni un prisionero que reprocharme. Lo he exterminado todo.”

Exhibit C: General Turreau (1794)

Método: 12 Columnas Infernales y Tierra Quemada.

“Todos los bandidos cogidos... serán pasados por la bayoneta. Se actuará igual con las muchachas, las mujeres y los niños.”

LEGAL RULING

El ataque contra la mujer: Destrucción de la continuidad biológica

EL EXPEDIENTE
DESCLASIFICADO

La mujer vendeana no fue una víctima incidental, sino el objetivo estratégico central del Estado revolucionario.

Víctima Biológica (El Objetivo)

Blanco principal para impedir la reproducción del grupo (Artículo II literal 'd' de la Convención).

Asesinadas deliberadamente para que no parieran más bandidos.

Combatiente (La Resistencia)

Ruptura de roles tradicionales. Figuras como Renée Bordereau (La Juana de Arco vendeana) luchando en la primera línea del frente.

Guardiana (La Memoria Subversiva)

Tras el genocidio de los hombres, mujeres como las marquesas de La Rochejaquelein y Bonchamps asumieron el rol de memorialistas, documentando el horror contra el silencio del Estado.

LEGAL RULING

La batalla por la verdad: Tres perspectivas historiográficas

	Visión Republicana Tradicional	La Tesis Pionera	El Análisis Jurídico Moderno
Principal Defensor	Jean-Clément Martin	Reynald Secher	Jacques Villemain
Concepto Empleado	Crímenes de Masa / Caos	Genocidio franco-francés	Genocidio (Convención de 1948)
Naturaleza de la Violencia	Violencia recíproca y excesos causados por pánico revolucionario. No existía identidad previa.	Plan centralizado de destrucción de un grupo por su identidad regional y religiosa.	Destrucción basada en el <i>dolus specialis</i> . La percepción del Estado (raza infernal) activa la protección del derecho internacional.

LEGAL RULING

Evaluación bajo la Convención de la ONU sobre el Genocidio (1948)

(a) Matanza de miembros del grupo.



Ejecuciones sistemáticas post-combate y noyades en Nantes.

(b) Lesión grave a la integridad física o mental.



Uso de la tortura y profanación simbólica profunda (Matrimonios Republicanos).

(c) Sometimiento intencional a condiciones de destrucción física.



Política de tierra quemada, tala de bosques y quema de cosechas (Decreto de Devastación).

(d) Medidas destinadas a impedir los nacimientos en el seno del grupo.



Exterminio focalizado de mujeres (para que no paran más bandidos)

LEGAL RULING

La Segunda Muerte: La maquinaria del 'Memoricidio' Institucional

El concepto acuñado por Secher y Barraycoa para describir la erradicación deliberada del exterminio de la conciencia colectiva.



La eliminación material del grupo humano (14-20% de la población) mediante las políticas de Estado.

Borrado sistemático en la historiografía oficial. Rechazo y bloqueo de propuestas legislativas para el reconocimiento oficial (2007, 2012).

Asimetría ética del Estado: se lidera el reconocimiento de genocidios ajenos (Armenia) para proteger la sacralidad del origen puramente luminoso se de la República Francesa.

LEGAL RULING

La Vendée como laboratorio: El plano maestro de la violencia estatal

El Laboratorio de la Modernidad

Absolutismo Ideológico
(La regeneración social
forzada).

+

Poder Centralizado
(Burocracia estatal y
militarización masiva).

+

Deshumanización
(Reducción del ciudadano
a raza infernal).

El Populicidio / Genocidio Moderno

Armenia (1915):
Modernización
homogeneizadora +
Negación estatal.

Ruanda (1994):
Paralelismo directo entre
proclamas de Barère y
Radio Mille Collines.

Camboya (1975):
La regeneración social
mediante la eliminación
de los impuros.

LEGAL RULING

Calificación Penal Definitiva

Crímenes de Guerra

Ejecutados durante la fase de insurgencia armada (Marzo-Octubre 1793).

Crímenes contra la Humanidad

Ataques sistemáticos contra la población civil (Noviembre 1793-Enero 1794).

GENOCIDIO (Crimen de Ius Cogens)

Confirmado técnicamente durante la fase de las Columnas Infernales (Enero-Mayo 1794). La intención específica de destruir a un grupo postrado para regenerar el territorio.

Ninguna democracia puede sostenerse éticamente sobre el silencio de sus propios crímenes de masa. Reconocer La Vendée no es atacar los valores de Libertad, Igualdad y Fraternidad; es la condición necesaria para recuperar su integridad moral.

